PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y CONSORCIO INFRA – CR.

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.371, en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 7 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 7 de julio de 2025 con efectividad desde el 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO,** como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, y por la otra parte, el **CONSORCIO INFRA – CR**, identificado con NIT. 902.006.911-4, proponente plural integrado por PROYECTOS - CR S.A.S BIC y EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., representada legalmente por **YEIMY LIZETH QUINTERO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.897.480 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), que se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLT-SAMC 438-2025 (149221), el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO y el CONSORCIO INFRA – CR, identificado con NIT. 902.006.911-4, suscribieron el CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), cuyo objeto corresponde a: "DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE ELEMENTOS O ESTRUCTURAS IMPLANTADAS EN ESPACIO PÚBLICO Y QUE CUENTAN CON DECISIÓN EJECUTORIADA DE RESTITUCIÓN A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

SEGUNDA: Que, el plazo de ejecución inicial del CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221) se pactó por el término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el día diez (10) de abril de 2026, teniendo como fecha de terminación el día nueve (09) de junio de 2026.

TERCERA: Que, el día 4 de junio de 2026 mediante SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), debidamente aprobada por las partes y publicada en la plataforma SECOP II, se acordó suspender la ejecución contractual por el término de veinte (20) días calendario, comprendidos entre el cuatro (04) de junio de 2026 y el veintitrés (23) de junio de 2026, inclusive.

CUARTA: Que mediante AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), debidamente suscrita por las partes y publicada en la plataforma SECOP II, se amplió el término de la suspensión inicialmente acordada por quince (15) días calendario, quedando vigente hasta el ocho (08) de julio de 2026, con el fin de culminar las verificaciones técnicas, jurídicas, operativas y sociales requeridas para determinar el alcance real de las intervenciones objeto del contrato.

QUINTA: Que, mediante AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), las partes acordaron ampliar nuevamente el término de la suspensión por dos (2) meses, comprendidos entre el nueve (09) de julio de 2026 y el nueve (09) de septiembre de 2026, inclusive, teniendo en cuenta que persistían las circunstancias técnicas, jurídicas, administrativas y operativas que dieron origen a la suspensión. En consecuencia, se estableció como fecha de reinicio de la ejecución contractual el diez (10) de

septiembre de 2026 y como nueva fecha de terminación contractual el dieciséis (16) de septiembre de 2026.

SEXTA. Que, cumplido el término establecido en la **AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221),** cuya suspensión se extendió hasta el nueve (09) de septiembre de 2026, inclusive, corresponde reiniciar la ejecución contractual a partir del diez (10) de septiembre de 2026, conforme a lo previamente acordado por las partes.

SÉPTIMA. Que, mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2026, el representante legal de **CONSORCIO INFRA – CR,** solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221), manifestando lo siguiente:

"*En calidad de contratista del Contrato de Obra Pública No. 714-2025, el CONSORCIO INFRA – CR se permite solicitar formalmente a la Entidad la prórroga del plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes y veinte (20) días calendario, equivalente a cincuenta (50) días calendario, con el propósito de garantizar la adecuada programación, coordinación y ejecución de las actividades de demolición y limpieza correspondientes a los predios priorizados para intervención.*

La presente solicitud se fundamenta en las condiciones técnicas, operativas y administrativas identificadas durante las actividades de diagnóstico, verificación y planeación adelantadas por el Contratista, así como en la necesidad de contar con un plazo suficiente que permita desarrollar las intervenciones de manera organizada, segura, progresiva y técnicamente adecuada, atendiendo las condiciones particulares de cada predio.

En el marco del último Comité de seguimiento y coordinación del contrato, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Entidad, se determinó que los cinco (5) predios relacionados a continuación serían los seleccionados para su intervención, con el propósito de avanzar en el cumplimiento del objeto contractual. En atención a dicha determinación, el Contratista procedió a estructurar y presentar los respectivos cronogramas de intervención, tomando como base las condiciones y actividades requeridas para cada uno de los predios.

PREDIOS SELECCIONADOS POR LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO COMITÉ

No.	Expediente	Ubicación	Programación
1	018-2017	Calle 59B Sur No. 18D-24 – San Benito	10 al 26 de septiembre de 2026
2	009-2018	Calle 59B Sur No. 17A-34 – San Benito	10 al 28 de septiembre de 2026
3	040-2017	Calle 59B Sur No. 18D-16 – San Benito	10 de septiembre al 4 de octubre de 2026
4	002-2012	Diagonal 49 Sur No. 56A-43 – Rincón de Venecia II Sector	17 al 19 de septiembre de 2026
5	003-2012 R.E.P.	Diagonal 49 Sur No. 56A-51 – Rincón de Venecia	17 al 19 de septiembre de 2026

Las fechas señaladas corresponden a las programaciones inicialmente previstas en los cronogramas individuales. Estas programaciones responden a la secuencia constructiva requerida para cada intervención y a las condiciones particulares de los predios objeto de restitución.

La ejecución de las actividades requiere, además de la demolición propiamente dicha, una adecuada coordinación previa y durante la diligencia, incluyendo la entrega material y desocupación de los predios, verificación de las condiciones reales en campo, delimitación de las áreas de intervención, disponibilidad de maquinaria y equipos, coordinación institucional, condiciones de seguridad, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición, limpieza y adecuación final de las áreas intervenidas.

De igual manera, las cantidades incorporadas en los cronogramas tienen carácter proyectado o estimativo, debido a que su cuantificación definitiva solamente podrá establecerse una vez se produzca la entrega material de cada predio y el Contratista pueda efectuar la correspondiente verificación y medición en campo. Por tal razón, las cantidades inicialmente proyectadas podrán
aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones reales encontradas y con las actividades
efectivamente requeridas y autorizadas.

PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y CONSORCIO INFRA – CR.

Esta circunstancia hace necesario contar con un plazo contractual suficiente que permita atender las variaciones que razonablemente puedan presentarse durante la ejecución, sin afectar la calidad, seguridad y correcta terminación de las intervenciones.
Así mismo, las condiciones físicas actuales de los inmuebles pueden presentar diferencias frente a la información histórica contenida en los expedientes administrativos, situación que puede incidir en la metodología de demolición, en las actividades de retiro y disposición de materiales, en los requerimientos de maquinaria y, consecuentemente, en los tiempos efectivos de ejecución.
En este sentido, la prórroga solicitada no obedece a una inactividad del Contratista, sino a la necesidad de contar con el plazo contractual suficiente para materializar las intervenciones programadas y atender de manera adecuada las condiciones reales que sean verificadas en cada predio.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA
El término adicional de cincuenta (50) días calendario permitirá desarrollar de manera articulada las actividades correspondientes a los cinco (5) predios priorizados, evitando la concentración de actividades en periodos reducidos y permitiendo coordinar oportunamente la disponibilidad de personal, equipos, maquinaria, transporte y sitios autorizados para disposición de residuos.
Asimismo, permitirá atender las actividades complementarias que resulten necesarias para la correcta terminación de cada intervención, tales como limpieza, acopio, adecuación del terreno y recuperación de las áreas intervenidas, garantizando que las actuaciones se ejecuten bajo condiciones adecuadas de seguridad y control.
El plazo solicitado permitirá igualmente efectuar los ajustes de programación que resulten necesarios como consecuencia de la ejecución de las intervenciones definidas por la Entidad, la entrega efectiva de los predios, la coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de acceso, la presencia de terceros, las condiciones de seguridad y las cantidades reales que sean determinadas mediante medición en campo.

SOLICITUD
PRIMERO. Autorizar la prórroga del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 por el término de un (1) mes y veinte (20) días calendario, equivalentes a cincuenta (50) días calendario.
SEGUNDO. Tener como soporte de la presente solicitud los cinco (5) cronogramas de intervención correspondientes a los expedientes administrativos 018-2017, 009-2018, 040-2017, 002-2012 y 003-2012.
TERCERO. Permitir que las fechas y cantidades previstas en los cronogramas sean ajustadas, cuando resulte necesario, de acuerdo con las condiciones reales de entrega, desocupación, acceso, seguridad, medición y ejecución de cada predio.
CUARTO. Tener en cuenta que las cantidades de obra relacionadas en los cronogramas son estimativas y podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo y las actividades efectivamente requeridas y autorizadas.
La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada planeación de las intervenciones y el desarrollo seguro y eficiente de las actividades previstas, evitando afectaciones a terceros, predios colindantes, redes de servicios públicos y demás elementos existentes en las áreas objeto de intervención."

OCTAVA: Que, mediante memorando con radicado No. 20265620012233 del 10 de septiembre de 2026, el profesional designado como apoyo a la supervisión, solicitó adelantar la suscripción de la PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), manifestando lo siguiente:

"*Como apoyos a la supervisión del contrato de obra pública No. 714-2025, nos permitimos realizar la siguiente solicitud de prórroga del plazo del referido contrato de conformidad con los siguientes argumentos:*
CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:
La firma CS INFRA-CR, en calidad de contratista de obra allegó a la entidad bajo radicado No. 20265610070562 de fecha 7 de septiembre de 2026, solicitud de prórroga del plazo del contrato COP-714-2025, en la cual manifiesta:
"En calidad de contratista del Contrato de Obra Pública No. 714-2025, el CONSORCIO INFRA – CR se permite solicitar formalmente a la Entidad la prórroga del plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes y veinte (20) días calendario, equivalente a cincuenta (50) días calendario, con el propósito de garantizar la adecuada programación, coordinación y ejecución de las actividades de demolición y limpieza correspondientes a los predios priorizados para intervención.
La presente solicitud se fundamenta en las condiciones técnicas, operativas y administrativas identificadas durante las actividades de diagnóstico, verificación y planeación adelantadas por el Contratista, así como en la necesidad de contar con un plazo suficiente que permita desarrollar las intervenciones de manera organizada, segura, progresiva y técnicamente adecuada, atendiendo las condiciones particulares de cada predio.

PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y CONSORCIO INFRA – CR.

En el marco del último Comité de seguimiento y coordinación del contrato, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Entidad, se determinó que los cinco (5) predios relacionados a continuación serían los seleccionados para su intervención, con el propósito de avanzar en el cumplimiento del objeto contractual. En atención a dicha determinación, el Contratista procedió a estructurar y presentar los respectivos cronogramas de intervención, tomando como base las condiciones y actividades requeridas para cada uno de los predios.

PREDIOS SELECCIONADOS POR LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO COMITÉ

No.	Expediente	Ubicación	Programación
1	018-2017	Calle 59B Sur No. 18D-24 – San Benito	10 al 26 de septiembre de 2026
2	009-2018	Calle 59B Sur No. 17A-34 – San Benito	10 al 28 de septiembre de 2026
3	040-2017	Calle 59B Sur No. 18D-16 – San Benito	10 de septiembre al 4 de octubre de 2026
4	002-2012	Diagonal 49 Sur No. 56A-43 – Rincón de Venecia II Sector	17 al 19 de septiembre de 2026
5	003-2012 R.E.P.	Diagonal 49 Sur No. 56A-51 – Rincón de Venecia	17 al 19 de septiembre de 2026

Las fechas señaladas corresponden a las programaciones inicialmente previstas en los cronogramas individuales. Estas programaciones responden a la secuencia constructiva requerida para cada intervención y a las condiciones particulares de los predios objeto de restitución.
La ejecución de las actividades requiere, además de la demolición propiamente dicha, una adecuada coordinación previa y durante la diligencia, incluyendo la entrega material y desocupación de los predios, verificación de las condiciones reales en campo, delimitación de las áreas de intervención, disponibilidad de maquinaria y equipos, coordinación institucional, condiciones de seguridad, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición, limpieza y adecuación final de las áreas intervenidas.
De igual manera, las cantidades incorporadas en los cronogramas tienen carácter proyectado o estimativo, debido a que su cuantificación definitiva solamente podrá establecerse una vez se produzca la entrega material de cada predio y el Contratista pueda efectuar la correspondiente verificación y medición en campo. Por tal razón, las cantidades inicialmente proyectadas podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones reales encontradas y con las actividades efectivamente requeridas y autorizadas.
Esta circunstancia hace necesario contar con un plazo contractual suficiente que permita atender las variaciones que razonablemente puedan presentarse durante la ejecución, sin afectar la calidad, seguridad y correcta terminación de las intervenciones.
Así mismo, las condiciones físicas actuales de los inmuebles pueden presentar diferencias frente a la información histórica contenida en los expedientes administrativos, situación que puede incidir en la metodología de demolición, en las actividades de retiro y disposición de materiales, en los requerimientos de maquinaria y, consecuentemente, en los tiempos efectivos de ejecución.
En este sentido, la prórroga solicitada no obedece a una inactividad del Contratista, sino a la necesidad de contar con el plazo contractual suficiente para materializar las intervenciones programadas y atender de manera adecuada las condiciones reales que sean verificadas en cada predio.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

El término adicional de cincuenta (50) días calendario permitirá desarrollar de manera articulada las actividades correspondientes a los cinco (5) predios priorizados, evitando la concentración de actividades en periodos reducidos y permitiendo coordinar oportunamente la disponibilidad de personal, equipos, maquinaria, transporte y sitios autorizados para disposición de residuos.

Asimismo, permitirá atender las actividades complementarias que resulten necesarias para la correcta terminación de cada intervención, tales como limpieza, acopio, adecuación del terreno y recuperación de las áreas intervenidas, garantizando que las actuaciones se ejecuten bajo condiciones adecuadas de seguridad y control.

El plazo solicitado permitirá igualmente efectuar los ajustes de programación que resulten necesarios como consecuencia de la ejecución de las intervenciones definidas por la Entidad, la entrega efectiva de los predios, la coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de acceso, la presencia de terceros, las condiciones de seguridad y las cantidades reales que sean determinadas mediante medición en campo.

PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y CONSORCIO INFRA – CR.

SOLICITUD

PRIMERO. *Autorizar la prórroga del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 por el término de un (1) mes y veinte (20) días calendario, equivalentes a cincuenta (50) días calendario.*
SEGUNDO. *Tener como soporte de la presente solicitud los cinco (5) cronogramas de intervención correspondientes a los expedientes administrativos 018-2017, 009-2018, 040-2017, 002-2012 y 003-2012*
TERCERO. *Permitir que las fechas y cantidades previstas en los cronogramas sean ajustadas, cuando resulte necesario, de acuerdo con las condiciones reales de entrega, desocupación, acceso, seguridad, medición y ejecución de cada predio.*
CUARTO. *Tener en cuenta que las cantidades de obra relacionadas en los cronogramas son estimativas y podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo y las actividades efectivamente requeridas y autorizadas.*

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada planeación de las intervenciones y el desarrollo seguro y eficiente de las actividades previstas, evitando afectaciones a terceros, predios colindantes, redes de servicios públicos y demás elementos existentes en las áreas objeto de intervención. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aprobación de la prórroga solicitada."(…)

NOVENA: Que, mediante el Formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 9 de septiembre de 2026, la supervisión, con el apoyo a la supervisión, analizó la solicitud presentada por CONSORCIO INFRA – CR y recomendó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 por un término de un (1) mes y veinte (20) días calendario, equivalentes a cincuenta (50) días calendario, sin adición de recursos y sin modificación de su objeto contractual, con la finalidad de permitir la adecuada programación, coordinación, ejecución y culminación de las actividades de demolición y limpieza correspondientes a los predios priorizados para intervención, conforme con las razones técnicas expuestas por el contratista y analizadas por la supervisión.

DÉCIMA: Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, *"(…) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. (…)".*

DÉCIMA PRIMERA: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación No. 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, ha considerado que: "*En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil; señalados en el Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Doctrina Asuntos Normativos, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es*

PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y CONSORCIO INFRA – CR.

muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración"

DÉCIMA TERCERA: Que, atendiendo el análisis técnico, administrativo y financiero efectuado por la supervisión, con el apoyo a la supervisión, la recomendación de prorrogar el plazo y la viabilidad jurídica de la modificación, y de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes consideran procedente suscribir la PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), por el término de un (1) mes y veinte (20) días calendario, equivalentes a cincuenta (50) días calendario, sin adición de recursos ni modificación del objeto contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221) por el término de un (1) mes y veinte (20) días calendario, equivalentes a cincuenta (50) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, esto es, desde el diecisiete (17) de septiembre hasta el cinco (05) de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se establece como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual el cinco (05) de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO. La presente prórroga no implica adición de recursos ni modificación del valor del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221), el cual permanece en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($149.998.548).

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA PRÓRROGA: La presente prórroga tiene como finalidad otorgar el plazo necesario para garantizar la adecuada programación, coordinación y ejecución de las actividades de demolición y limpieza correspondientes a los cinco (5) predios priorizados para intervención, así como las actividades complementarias requeridas para su correcta terminación, incluyendo la coordinación de personal, equipos y maquinaria; cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición; limpieza, acopio, adecuación y recuperación de las áreas intervenidas.

Igualmente, el plazo adicional permitirá efectuar los ajustes de programación que resulten necesarios de acuerdo con la entrega efectiva y desocupación de los predios, las condiciones de acceso y seguridad, la coordinación con las autoridades competentes, la presencia de terceros y las cantidades reales de obra determinadas mediante verificación y medición en campo, de conformidad con lo expuesto en los documentos que sustentan la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA. **CRONOGRAMAS DE INTERVENCIÓN** C**RONOGRAMAS DE INTERVENCIÓN:** Para efectos de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221) durante el plazo prorrogado, se tendrán como soporte los cinco (5) cronogramas de intervención correspondientes a los expedientes administrativos 018-2017, 009-2018, 040-2017, 002-2012 y 003-2012, presentados por EL CONTRATISTA con la solicitud de prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las fechas y cantidades previstas en los cronogramas podrán ser ajustadas cuando resulte necesario, de acuerdo con las condiciones reales de entrega, desocupación, acceso, seguridad, medición y ejecución de cada predio.

PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 714-2025 COP (149221), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y CONSORCIO INFRA – CR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cantidades de obra relacionadas en los cronogramas tienen carácter estimativo y podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo y las actividades efectivamente requeridas y autorizadas.

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO: Modificar la cláusula del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221) correspondiente al plazo de ejecución, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221) será de tres (3) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual, sin contabilizar los períodos durante los cuales la ejecución haya permanecido suspendida. En consecuencia, teniendo en cuenta las suspensiones y ampliaciones efectuadas durante la ejecución contractual y la presente prórroga, se establece como nueva fecha de terminación el cinco (05) de noviembre de 2026."*

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites correspondientes para modificar y ampliar la vigencia de las garantías constituidas con ocasión del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221), de conformidad con la prórroga aquí acordada y la nueva fecha de terminación contractual, y efectuar el respectivo trámite a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones y amparos establecidos contractualmente.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones, cláusulas y obligaciones del Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221) que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continuarán vigentes y conservarán plenos efectos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: La presente Prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221) se perfecciona con la suscripción de las partes y, a partir de ese momento, forma parte integral del contrato. EL FONDO adelantará su publicación en la plataforma SECOP II, para efectos de publicidad y transparencia.

CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral de la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 714-2025 COP (149221) los siguientes documentos:

1. La solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO INFRA–CR, radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito bajo el No. 20265610070562 del 7 de septiembre de 2026.
2. El Formato de Solicitud de Modificación Contractual – Modificación No. 4, suscrito por la supervisión y los apoyos correspondientes.
3. El Memorando No. 20265620012233 del 10 de septiembre de 2026, mediante el cual los apoyos a la supervisión solicitaron la aprobación de la prórroga del plazo contractual.
4. Los demás documentos, antecedentes y soportes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que fundamentan la presente modificación y aquellos que se incorporen al expediente contractual con ocasión de esta.

Proyectó: Yeni Hurtado Velasco – Contratista – Cto. 119-2026
Revisó: María del Rosario Ramírez Rincon-CPS-128-2026 MRR
Aprobó: María Margarita Palacio Ramos Contratista-CPS 035-2026